



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 177

IX LEGISLATURA

9 DE ENERO DE 2019

CONTENIDO

SECCIÓN "G", PERSONAL

- [Bases](#) de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 11020)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Subasta pública](#) al alza de bienes muebles patrimoniales propiedad de la Asamblea Regional de Murcia, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado.

(pág. 11029)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día 11 de diciembre de 2018, las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 8 de enero de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN Y SONIDO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Primera.- De la convocatoria.

1.1. Constituye objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de dos plazas vacantes de Auxiliar de Comunicación y sonido en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo de funcionarios D y nivel de complemento de destino 17; pagas extraordinarias, trienios y demás complementos asignados a dicho puesto de trabajo, que se desempeñará en régimen de dedicación especial.

1.2. El nombramiento con carácter definitivo que se otorgue en base a la presente convocatoria atribuirá a las personas que hayan superado el proceso selectivo, a todos los efectos, la condición de funcionario o funcionaria de la Asamblea Regional de Murcia.

1.3. A lo largo de todo el proceso selectivo la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se irá publicando en la página web de la Cámara (www.asambleamurcia.es).

Tendrán plenos efectos jurídicos las comunicaciones y resoluciones remitidas y hechas públicas por los medios de notificación y publicidad previstos y establecidos en estas bases.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1. De carácter general.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o de

cualquiera de los estados con los que haya tratados internacionales en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el citado precepto.

b) Tener la mayoría de edad legal y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado de imagen y sonido (especialidad de medios audiovisuales) o Ciclo Formativo de Grado Superior de iluminación, captación y tratamiento de imagen, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones de la plaza.

g) Cumplir con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes soliciten tomar parte en el presente proceso selectivo deberán reunir estos requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Aspirantes con discapacidad.

El tribunal calificador habilitará las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas por parte de personas que acrediten una discapacidad. Para ello, las personas interesadas formularán expresamente y por escrito dicha petición en su solicitud.

Tercera.- Presentación de solicitudes y plazo.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo que se incorpora a esta convocatoria como Anexo I.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia (Paseo Alfonso XIII, 53, 30203 Cartagena,) de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (selladas y fechadas por el funcionario de la Oficina de Correos), siendo remitidas mediante correo certificado al Registro General de la Cámara en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Será motivo de exclusión la omisión de la firma en la solicitud.

Cuarta.- Tasas.

4.1. Los solicitantes deberán abonar 13,75 euros, correspondientes a la Tasa "*Por actuaciones en materia de función pública*", que se habrán de ingresar en la cuenta con referencia IBAN ES11 2038 9691 5164 0000 0288, de la que es titular la Asamblea Regional de Murcia.

A la solicitud se adjuntará resguardo acreditativo del ingreso o transferencia.

La falta de abono de la tasa dentro del plazo correspondiente es un defecto insubsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

4.2. Tendrán una bonificación del 50 por ciento de la cuota de la tasa quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo, para lo que habrán de presentar certificado acreditativo de hallarse en tal situación.

Tendrán una bonificación del 20 por ciento de la cuota de la tasa los que acrediten hallarse en posesión del carné joven expedido por el órgano competente de la Administración regional. Deberá presentarse con la solicitud copia compulsada del mismo. Esta bonificación no se podrá acumular con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentos del pago de la tasa quienes acrediten tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, para lo que habrán de presentar el certificado acreditativo correspondiente.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia aprobará provisionalmente la relación de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se hará pública en la página web de la Cámara, estableciéndose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la relación se elevará a definitiva.

5.2. No obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como **Anexo II** de esta convocatoria, quedando integrado por la Presidenta de la Cámara y cuatro vocales, actuando como Secretario el funcionario de la Cámara designado por la Junta de Personal.

6.2. Para que el Tribunal pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, dirimirá el voto de calidad de la Presidencia.

6.3. Los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán abstenerse cuando concurren los supuestos previstos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que regirá así mismo, en lo relativo a recusaciones.

6.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las

incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios de la oposición, adoptando al respecto las decisiones correspondientes.

6.5. El Tribunal interpretará estas Bases y resolverá todas las incidencias que surjan en el desarrollo del proceso selectivo.

Séptima- Convocatoria para la realización de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición no darán comienzo antes del transcurso de un mes desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

El Tribunal anunciará oportunamente, con una antelación mínima de diez días naturales, el lugar, fecha y hora del inicio del primer ejercicio.

7.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la oposición en llamamiento único.

7.3. La convocatoria para la realización de la primera prueba se realizará en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Murcia, en la página web y con notificación personal al correo electrónico que haya indicado cada aspirante en su solicitud, y que será el medio que se utilizará para cualquier comunicación personal.

Octava.- Procedimiento de selección.

8.1. Los ejercicios de la oposición serán tres, de los cuales los dos primeros serán obligatorios y eliminatorios y el tercero voluntario y de mérito.

Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio). Consistirá en una prueba escrita en la que los opositores deberán desarrollar dos temas de los relacionados en el **ANEXO III** de la convocatoria, que se determinarán en el momento del examen mediante insaculación.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará en la fecha que señale el Tribunal Calificador.

El ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos, siendo preciso para superarlo y pasar al siguiente un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio). Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con los temas que figuran en el Anexo II.

El ejercicio será calificado con un máximo de veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de diez puntos.

Tercer ejercicio (voluntario y de mérito). Tendrá por objeto valorar el conocimiento de una lengua extranjera comunitaria. El opositor deberá indicar, en su caso, en el impreso de solicitud de participación en el proceso selectivo, la lengua elegida para esta prueba.

El ejercicio consistirá en realizar la traducción de un texto del idioma elegido al

castellano sin diccionario.

El ejercicio tendrá una valoración máxima de cinco puntos.

8.2. Las calificaciones otorgadas a los aspirantes en cada ejercicio serán publicadas en la página web de la Cámara con indicación del plazo para reclamaciones que serán resueltas por el Tribunal en el plazo máximo de diez días.

Para ser convocado a la realización de los ejercicios será necesario haber superado el anterior de acuerdo con lo establecido en punto 1 anterior.

8.3. La calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios.

Novena.- Finalización del proceso selectivo.

9.1. Una vez que se hayan resuelto las posibles reclamaciones, se hará pública la relación definitiva de las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal propondrá a la Mesa de la Cámara el nombramiento como funcionario o funcionaria de los dos aspirantes que hayan obtenido la calificación más alta.

9.2. A la finalización del proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo integrada por los cinco siguientes aspirantes en puntuación total que hubieran superado el mismo en su totalidad pero no hubieran obtenido plaza, a fin de cubrir eventuales sustituciones, siempre que hubieran manifestado en su instancia su deseo de integrarse en la misma.

La bolsa de trabajo tendrá una validez máxima de cinco años.

9.3. Quienes fueran propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza, deberán presentar en el Registro de la Asamblea Regional de Murcia en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la publicación en la web de la Cámara del resultado del proceso selectivo, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente y fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Título, testimonio notarial del mismo, o copia compulsada por el organismo académico competente del título alegado de los mencionados en la Base Segunda 2.1.c): Formación Profesional de Segundo Grado de imagen y sonido (especialidad de medios audiovisuales) o Ciclo Formativo de Grado Superior de iluminación, captación y tratamiento de la imagen.

c) Declaración formal de no haber sido expedientado con separación del servicio público, ni haber sido inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de las funciones y tareas correspondientes al puesto, expedido por la Seguridad Social que corresponda a los interesados, y en el caso de que estos no

se hallasen acogidos a ninguno de los regímenes de dicho sistema, por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Las personas con algún tipo de discapacidad habrán de acreditar que pueden desempeñar el puesto de trabajo mediante la oportuna certificación oficial expedida por el organismo competente.

9.4. Una vez aportada la documentación anterior en tiempo y forma, la Mesa de la Asamblea Regional efectuará el nombramiento en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Una vez otorgado el nombramiento, los aspirantes deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del acuerdo de nombramiento.

10.2. La toma de posesión será diligenciada por la Letrada-Secretaria General y se verificará, previa prestación de juramento o promesa, con arreglo a lo que previene el artículo 62 del Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que, en ejecución de aquella, realice el Tribunal podrán ser impugnados por los interesados ante la Mesa de la Asamblea Regional.

La decisión que resuelva el recurso agotará la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a la legislación reguladora de aquella jurisdicción.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

_____ (Nombre y apellidos) con D.N.I. número _____, y domicilio en _____ (Municipio), calle _____, número _____ de teléfono _____, SOLICITO tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir dos plazas de Auxiliar de Comunicación y Sonido de la Asamblea Regional de Murcia y DECLARO poseer la titulación requerida al efecto (especificar título) _____, así como haber abonado la correspondiente tasa de acuerdo con lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria

(se adjunta resguardo del ingreso/transferencia, así como, en su caso, los documentos que den derecho a alguna bonificación).

Asimismo comunico, a los efectos de notificaciones, la siguiente dirección de correo electrónico: _____

Cartagena, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

1. A rellenar únicamente si se requiere alguna adaptación para la realización de las pruebas por concurrir alguna discapacidad en el solicitante:

* Grado de minusvalía:

* Adaptaciones que se precisan:

2. Sí desea integrarse en la bolsa de trabajo

3. No desea integrarse, en su caso, en la bolsa de trabajo

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se le informa que los datos personales que contiene su solicitud y la documentación que, en su caso, aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia, con la finalidad de gestionar el proceso para la selección de personal al servicio de la Cámara.

El tratamiento de los datos se encuentra legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea de una misión realizada en interés público para la consecución de dicho fin y en el ejercicio de poderes públicos que le están conferidos. Asimismo, el tratamiento de los datos de salud, que pudiera proporcionar, se encuentra legitimado por el consentimiento que otorga al presentar la instancia.

Los datos personales objeto de tratamiento serán publicados, en los términos normativamente previstos, y serán conservados de forma permanente por razones de estadística y archivo.

Asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta: D.^a Rosa Peñalver Pérez.
Suplente: D. Domingo José Segado Martínez

Vocales:

D. Luis Francisco Fernández Martínez.
Suplente: D. Francisco Jódar Alonso.

D. Antonio Lucas Pardo
Suplente: D. Manuel Ángel Vázquez Bermejo

D.^a Carmen Balandó Pérez
Suplente: D. José Martínez Jiménez

D.^a Encarna Fernández de Simón Bermejo.
Suplente: D.^a Marian Latorre Boluda.

Secretario:

D. Manuel Ponce Llamas.
Suplente: D. Ignacio Moñino Salvador.

Anexo III

TEMARIO

1. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales.

2. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas y sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.

3. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Ecuadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades y efectos. Sistemas de reducción de ruido. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.

4. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.

5. Digitalización de señales de vídeo. Normas de producción en señales de vídeo. Fuentes de imágenes digitales.

6. Vídeo: cámara vídeo. Normas TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas captadoras de vídeo. Digitalización de vídeo analógico. Estándares de vídeo. Normas de producción en señales de vídeo. Fuentes de imágenes digitales. Robotización Distribuidores de señales. Edición digital de vídeo.
7. Compresión de vídeo. DVI. Quicktime. vídeo para Windows, Activemovie y DirectShow.
8. Vídeo en red. Sistemas de videoconferencia, protocolos y códec. Sistemas de difusión en red. Streaming de vídeo, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.
9. Tecnologías de transmisión de vídeo. Conceptos básicos de UNICAST y MULTICAST. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red.
10. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD y DLP. Características determinantes. Elementos auxiliares.
11. Automatización de salas. Modelos. Elementos automatizables. Interpretación de planos y esquemas de audio y vídeo. Puertos de control. Gestión de salas.
12. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, JPEG2000, PCX, PNG, Targa, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.
13. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.
14. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalaciones de los bitmaps. Digitalización de imágenes.
15. Operaciones de mantenimiento. Videoproyectores y sistemas de monitorización. Sistemas de sonido y microfonía. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos informáticos.
16. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.
17. Estudios de televisión. Control de realización. Continuidad, emisiones y enlaces.
18. Montaje y conexión de equipos en plató y exteriores para la realización multicámara.
19. Salas de posproducción. Edición lineal y no lineal, analógica y digital. Aplicaciones hardware y equipos de posproducción. El montaje. Sonorización en vídeo y televisión. El realizados en la edición.

SECCIÓN “H, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, ha acordado la subasta pública al alza de bienes muebles patrimoniales propiedad de la Asamblea Regional de Murcia, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, aprobando, asimismo, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, las cláusulas que la han de regular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 8 de enero de 2019
LA PRESIDENTA,
Rosa Peñalver Pérez

SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPIEDAD DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, CON ADMISIÓN SIMULTÁNEA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO.

Visto informe (número de registro interno IX-16616) del Jefe de los Servicios Administrativos, de Mantenimiento y Salud Laboral, al que acompaña proyecto de pliego de condiciones de la subasta pública al alza de bienes muebles patrimoniales propiedad de la Asamblea Regional de Murcia, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, la Mesa de la Cámara acuerda:

SUBASTA DE BIENES PATRIMONIALES

Aprobar las cláusulas reguladoras de la subasta pública al alza de bienes muebles patrimoniales propiedad de la Asamblea Regional de Murcia, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, que son las siguientes:

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia acordó en sesión de 29 de octubre de 2018 el inicio del procedimiento de enajenación por subasta de varios bienes de su propiedad que se describen en la cláusula primera del presente pliego, al no resultar necesarios para el uso general ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 143.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), resultan de aplicación con carácter supletorio a las subastas de bienes muebles las normas de procedimiento establecidas en el artículo 137 del citado texto legal.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha dispuesto la celebración de la subasta al alza con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

La presente subasta tiene por objeto la enajenación de diversos bienes patrimoniales que se describen en el Anexo I del presente pliego de condiciones y que forman DOS LOTES, adquiridos en su día por la Asamblea Regional de Murcia. Los bienes se encuentran libres de gravamen.

La Mesa de la Subasta se reserva el derecho a retirar el cualquier lote incluido en esta cláusula PRIMERA, por razones de interés público debidamente justificadas y dándose cuenta de esta circunstancia, a lo largo del desarrollo del acto público de la subasta.

SEGUNDA. TIPO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% de la cantidad que sirva de tipo en la convocatoria a la que se concurra.

La garantía asciende a la cantidad que para cada lote se establece en el anexo I de este pliego.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. En caso de constituirse mediante aval bancario, se utilizará el modelo contenido en el Anexo V de este pliego. Se podrá constituir la garantía mediante cheque conformado o cheque bancario emitido por la persona que solicite su participación en la puja y a favor de la Asamblea Regional de Murcia.

Los tipos de licitación y las cantidades a depositar en concepto de garantía para cada lote y convocatoria son los que se indican en el Anexo I del presente pliego. En el supuesto de declararse desierta la primera convocatoria, la garantía constituida para la puja del lote en primera convocatoria servirá para la puja del lote en las siguientes convocatorias, en caso de realizarse. En este caso, la garantía depositada en primera convocatoria atenderá a las responsabilidades, en su caso, hasta el importe que para la garantía hubiese sido fijado en la convocatoria correspondiente.

TERCERA. PUBLICIDAD

La presente enajenación se anunciará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia. Adicionalmente la venta se anunciará en la página Web de la Asamblea Regional de Murcia y en prensa, si se considera oportuno.

CUARTA. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

La participación en la subasta podrá realizarse de forma verbal o mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado (ambas formas de participación no resultan excluyentes):

- La presentación verbal de las ofertas tendrá lugar en el acto público de celebración de la subasta, por el sistema de subasta al alza, mediante pujas a la llana.

- La presentación de ofertas por escrito se realizará junto con la solicitud de participación en la subasta en la forma que se indica en la cláusula SEXTA. A este respecto únicamente podrá presentarse una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

La Mesa defenderá las propuestas que se hubieran presentado por escrito, en sobre, en el acto público de celebración de la subasta, partiendo del precio de licitación con arreglo a los tramos que se establecen en la cláusula NOVENA, hasta el máximo ofertado. Tales propuestas podrán ser retiradas por el licitador en el acto de la vista, en el momento inmediatamente anterior al inicio de la subasta o mejoradas durante la celebración de la puja.

No se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros, ni aquellas que no reúnan los requisitos señalados en esta cláusula o no se ajusten a los modelos descritos en los Anexos que acompañan al presente Pliego de Condiciones.

La participación en la subasta y la consignación de la garantía significa que el licitador conoce y acepta el estado del bien en el momento de su celebración así como la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de la subasta, cuya composición y funcionamiento se contienen en las cláusulas SÉPTIMA a DÉCIMA.

QUINTA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de obrar, de acuerdo con la normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía, en los términos previstos en la cláusula SEGUNDA.

SEXTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA (PRESENCIAL O ESCRITA)

a) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los licitadores deberán remitir la instancia de presentación debidamente cumplimentada, según modelo Anexo II, en la que deberá hacerse constar el sello del Registro de Entrada. Dicha instancia se acompañará de un sobre cerrado (SOBRE A) que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante y que contendrá la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la garantía.

- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula QUINTA, según modelo Anexo III.

- Tratándose de personas físicas, además: fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante.

- Tratándose de personas jurídicas, además:

Fotocopia compulsada del CIF

Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional

Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.

Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

En caso de presentar oferta económica en sobre cerrado, dentro del sobre A deberá incluirse un nuevo sobre (**SOBRE B**), que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante y la mención "PUJA POR ESCRITO" y que contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo IV se acompaña al presente Pliego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado se hace responsable de la veracidad de las documentaciones presentadas. Excepcionalmente y cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de las copias aportadas, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

b) LUGAR

La documentación se presentará en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en Paseo de Alfonso XII, 53, CP 30203 de Cartagena.

c) PLAZO

El plazo para la presentación de ofertas o solicitudes de participación será de 15 días naturales y se inicia al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, finalizando a las 14 horas del día de fin de plazo o inmediato hábil posterior caso de aquel fuere inhábil. Terminado dicho plazo, el Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas en sobre cerrado, se constituirá la mesa de de la subasta, que tendrá la siguiente composición:

- a) Presidenta, la Presidenta de la Asamblea Regional de Murcia
- b) Un letrado de la Cámara
- c) El interventor o funcionario a cargo de la intervención económica.
- d) Un diputado o diputada de la Asamblea Regional de Murcia.
- e) Un funcionario de la Asamblea Regional de Murcia, que actuará de Secretario con voz y voto.

La Mesa, teniendo en cuenta el plazo y forma admitidos en este pliego, procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A mencionado en la cláusula SEXTA del pliego, descartando las propuestas que no cumplan los requisitos especificados en dicha cláusula.

OCTAVA. APERTURA DE OFERTAS ESCRITAS.

La Mesa procederá, en sesión privada, al examen de las ofertas económicas que se hayan presentado por escrito (sobre B), quedando en su poder para ser defendidas en el acto público de celebración de la subasta.

NOVENA. CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

La subasta tendrá lugar en el salón de conferencias de la Asamblea Regional de Murcia, en Paseo de Alfonso XIII, nº 53, CP 30203, de Cartagena, en la fecha que oportunamente se señale.

La subasta se efectuará partiendo de los tipos de salida que se han establecido para cada lote sin que puedan admitirse aquellas posturas que lo sean por debajo del tipo de licitación fijado.

La subasta es pública.

La Mesa comprobará la identidad de los licitadores presentes en la subasta cotejándola con las solicitudes de participación presentadas y admitidas. Los licitadores excluidos podrán asistir como público a la subasta.

La presidencia de la Mesa advertirá a los licitadores, en su caso, la existencia de pujas en sobre cerrado que serán defendidas por esta, considerando que dichas ofertas constituyen el límite máximo que están dispuestos a ofertar los licitadores; todo ello sin perjuicio de que dichas ofertas puedan ser mejoradas por los propios licitadores presentes durante la subasta.

A continuación se abrirá el plazo para la formulación de las pujas y se irán admitiendo las posturas que vayan mejorando el tipo de salida hasta que dejen de hacerse proposiciones.

Las propuestas de adjudicación se efectuarán por el sistema de pujas a la llana, en viva voz y al alza. Los incrementos de las pujas se harán por los siguientes tramos:

- Si el tipo de salida es inferior a 1.000 euros, la segunda puja será por la siguiente cifra múltiplo de 50 y las sucesivas se incrementarán por tramos de 50 euros. Cuando el precio del lote en subasta llegara a los 1.000 euros las pujas serán por

tramos de 100 euros y si el mismo alcanzase los 9.000 euros lo serán por tramos de 500 euros.

- Si el tipo de salida es igual o superior a 1.000 euros, la segunda puja será por la siguiente cifra múltiplo de 100 y las sucesivas se incrementarán por tramos de 100 euros. Cuando el precio del lote en subasta alcanzase los 9.000 euros las pujas serán por tramos de 500 euros.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, incluidas las contenidas en los sobres, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones indicadas, en la que se recogerán los datos de quien haya resultado adjudicatario provisionalmente.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores con oferta igualada no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en el registro señalado en la convocatoria.

DÉCIMA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

Se declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, incluidas las contenidas en los sobres, y se levantará acta con el resultado de las actuaciones realizadas.

UNDÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Terminada la subasta y resuelta la adjudicación, la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

DUODÉCIMA. APROBACIÓN DE LA SUBASTA.

La Mesa de la Asamblea Regional de Murcia resolverá la adjudicación definitiva, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Subasta, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al postor en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá recaer en favor del siguiente mejor postor.

El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros del bien o bienes adquiridos en la subasta sin cumplir con los correspondientes trámites de registro de los bienes adjudicados a su nombre.

El acuerdo definitivo de adjudicación tiene los efectos del artículo 122.2 del RD 1373/2009, en cuanto a la necesidad de formalizar la enajenación mediante documento administrativo que implica la entrega y recepción de los bienes.

DECIMOTERCERA. PAGO DEL PRECIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Asamblea Regional de Murcia notificará a los adjudicatarios la resolución de adjudicación para que, en el plazo de un mes desde su recepción, completen el pago del precio del bien, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

En caso de renuncia o de falta de cumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

En la presente enajenación no se autoriza el pago aplazado de la cantidad licitada.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acredite haber efectuado el abono del precio y los demás gastos, se procederá a la entrega del bien o bienes subastados, que deberán ser inmediatamente retirados de las instalaciones de la Cámara por el adjudicatario.

DECIMOCUARTA. EXPOSICIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles que se subastan estarán expuestos, sin necesidad de cita previa, en los locales, días y horas siguientes:

Desde el día siguiente a la publicación en el BOAR hasta el día anterior a la subasta, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, en el almacén de la planta baja de la Asamblea Regional de Murcia.

Para el examen de antecedentes y documentos de los bienes objeto de la subasta, los interesados se pueden dirigir a los Servicios Administrativos de la Cámara, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Los bienes podrán ser visitados por las personas interesadas pudiendo asistirles los peritos o técnicos que crean oportunos sin que se permita su manipulación.

Los participantes en la subasta se conforman con el título de propiedad que obra en el expediente.

En la valoración de los bienes no se han efectuado pruebas de funcionamiento, habiéndose considerado su antigüedad y su estado actual.

Los bienes se venden como cuerpos ciertos en el estado en que se encuentran, siendo éste conocido por los licitadores que participan en la subasta quienes asimismo asumen los eventuales vicios o defectos ocultos que tuvieren sin que puedan reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica.

DECIMOQUINTA. GASTOS

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98.2 del RLPAP.

Los impuestos se abonarán según ley.

Asimismo serán por cuenta del adjudicatario, los gastos que se puedan originar por el depósito y custodia de los bienes adjudicados una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles que se concederá para la entrega del bien o bienes subastados. Una vez transcurridos el plazo de cinco días mencionado, el adjudicatario queda subrogado en todas las relaciones jurídicas derivadas del depósito del bien adjudicado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios no gratuitos en que se hubiese incurrido según lo establecido en el punto 2º del artículo 98 del RD 1373/2009 con el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

LOTES, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y TIPO DE LICITACIÓN

Lote I: 60 sillones giratorios de estructura de madera tapizados en piel en colores granate y azul marino.

Último destino: Sillones de los escaños del Salón de Plenos de la Asamblea Regional de Murcia.

Año de adquisición: 1985

Estado: Bienes obsoletos y deteriorados por el uso.

Tipo de salida de la subasta: 2.000,00 euros.

Garantía exigida: 100,00 euros.

Adjudicación de lote completo.

Fotografías:



Lote II: 20 sillones giratorios pie metálico tapizados en piel cabrio negra.

Último destino: Sillones de la Sala de Comisiones Alfonso X de la Asamblea Regional de Murcia.

Año de adquisición: 1982 a 1984

Estado: Bienes obsoletos y deteriorados por el uso.

Tipo de salida de la subasta: 500,00 euros.

Garantía exigida: 25,00 euros.

Adjudicación de lote completo.

Fotografías:



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA DE PRESENTACIÓN A LA SUBASTA

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O DETERIORADOS POR EL USO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

D/Dña.: Con D.N.I. nº.:
 Domiciliado en:..... Localidad: Provincia: ...
 C.P.:
 Teléfono: Teléfono móvil:.....
 Correo electrónico:.....

Enterado/a del procedimiento para la enajenación de bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso autorizado por la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia por acuerdo de 29 de octubre de 2018, y prestando su conformidad a lo recogido en el pliego de condiciones que lo regula, solicita participar en la subasta que se celebrará en la sede de la Asamblea Regional de Murcia el día que oportunamente se comunique.

A estos efectos se acompaña, en sobre adjunto, la documentación exigida en la cláusula SEXTA a) de la convocatoria.

FECHA Y FIRMA

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI/NIE..... Y
 domicilio en CP..... Localidad.....
 Provincia....., actuando en nombre propio o en representación de
 con CIF y domicilio
 en..... CP..... Localidad.....
 Provincia.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que NO ha sido declarado en concurso, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni está sujeto a intervención judicial o sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como que no incurre en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

FIRMA Y FECHA

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE PUJA POR ESCRITO

ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS O DETERIORADOS POR EL USO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

D/Dña.: Con D.N.I. nº.:
 Domiciliado en:..... Localidad: Provincia: ...
 C.P.:
 Teléfono: Teléfono móvil:.....
 Correo electrónico:.....

Enterado/a del procedimiento para la enajenación de bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, autorizado por la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia por acuerdo de 11 de diciembre de 2018, y prestando su conformidad a lo recogido en el pliego de condiciones que lo regula, se compromete a la adquisición del lote o lotes siguientes y al precio máximo que se indica en cada caso de acuerdo con los lotes relacionados en el Anexo I:

LOTE N.º I. PRECIO:.....
 LOTE N.º II. PRECIO:.....

FECHA Y FIRMA

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la *calle/plaza/avenida, código postal, localidad*, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, **según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior** de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), con NIF en virtud de lo dispuesto por el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio del Estado (o norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder a las obligaciones siguientes: garantía en la subasta de muebles propiedad de la Asamblea Regional de Murcia publicada en el BORM de fecha....., ante la Asamblea Regional de Murcia, por importe de: (*en letra y en cifra*).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Asamblea Regional de Murcia, con sujeción a los términos previstos en la legislación aplicable, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o código